



Autoriza a contratar con Carabineros de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la Ejecución del proyecto denominado “**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**”.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 456

SANTIAGO, 31 DE MARZO DE 2016



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

  
MMP/MJK/IPTO/MNA/ALR/DLB  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de Formación Capital Humano de SENDA
4. Carabineros de Chile, (Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago.)
5. Unidad de Gestión Documental

S-2576-16



En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, **Carabineros de Chile** es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de **Carabineros de Chile** desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Carabineros de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió anualmente estos convenios con Carabineros de Chile, ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este proyecto y darle continuidad técnica en su implementación.

4.- Que, la superioridad de este Servicio, atendida la naturaleza de esta negociación y las características propias del "**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**", ha determinado contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa con Carabineros de Chile, para dar continuidad a este proyecto durante el año 2016.

5.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 21 de marzo de 2016, Carabineros de Chile y este Servicio, suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera y técnica, para la ejecución del proyecto denominado "**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**"

6.- Que, el objetivo del "**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**" es capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de esta tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

7.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica, para la ejecución del proyecto denominado "**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**", suscrito con fecha 21 de marzo de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Carabineros de Chile.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a Carabineros de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera y Técnica a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de \$ 14.000.000.-. (catorce millones de pesos). La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2016 se imputarán a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

## **CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CARABINEROS DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Carabineros de Chile**, a través de su **Dirección Control Drogas**, RUT N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el **General Director de la Dirección Control Drogas, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

**SEGUNDO:** El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Carabineros de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2016 al proyecto antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del proyecto materia de este Convenio es el siguiente:

Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de esta tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

1. Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial
2. Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.
3. Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.
4. Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
5. Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.
6. Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
7. Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2016, en la implementación del proyecto denominado **PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**, aportando la suma de \$ 14.000.000.-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 8.400.000.-, la cual será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto de \$ 5.600.000.-, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Proyecto a que se refiere la cláusula octava y siempre que Carabineros de Chile se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

**QUINTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el **Informe Final de Ejecución del Proyecto** que Carabineros de Chile debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a Carabineros de Chile, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el proyecto objeto del presente convenio tendrá una duración de ocho meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Proyecto, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2016" el que firmado por el General Director de la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, en representación de Carabineros de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Carabineros de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**ACTIVIDADES DEL PROYECTO PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile.

**OCTAVO:** Carabineros de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana de septiembre de 2016, en el cual Carabineros de Chile deberá dar cuenta de la ejecución del Proyecto entre los meses de mayo y agosto de 2016, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2017, Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Proyecto.

**Carabineros de Chile** designa al Director de su Dirección de Control de Drogas, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** Carabineros de Chile, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, Carabineros de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del proyecto.

Carabineros de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que Carabineros de Chile hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

**DECIMO:** Déjese expresamente establecido que si Carabineros de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si Carabineros de Chile hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a

hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si Carabineros de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo "**ACTIVIDADES DEL PROYECTO PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de Carabineros de Chile.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que Carabineros de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cuatro meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Carabineros de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DÉCIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del General de Carabineros don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, para representar a Carabineros de Chile, consta de Resolución Exenta N° 74, de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Carabineros de Chile, mediante la cual el General Director de Carabineros de Chile, don Bruno A. Villalobos Krumm, delegó la facultad de firmar el presente convenio en el General Director de la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, y de lo dispuesto en el artículo 51 y 52 letra J) de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Álvaro Enrique Altamirano Sánchez. General de Carabineros de Chile Director Dirección Control Drogas. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANEXO  
ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-  
CARABINEROS DE CHILE**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	08 meses.	01 semana por mes, o evento (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en Personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			

<b>Gastos de Inversión</b>
<b>Gastos asociados a las actividades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición y preparación del material que será entregado a los 240 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios para el desarrollo de talleres;</li> <li>- Contratación de servicios de Coffe Break para 240 Carabineros capacitados en el proyecto, o los insumos para su preparación.</li> </ul>

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Coordinación para la concreción de las reuniones</li> <li>2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados).</li> <li>3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.</li> </ol>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros – Sección O.S.7. 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas. 3.- Evaluación de resultados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos de Inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ceremonia de Clausura, entrega de certificados		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los participantes de la ceremonia.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	03 horas.
---	-----------	---------------	-----------

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Gastos de Operación**

**Gastos en personal**

- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y
- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.

**Gastos en inversión**

**Gastos asociados a las actividades**

- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.

**Actividad N° 5**

**Nombre de la Actividad** Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo

**Descripción y metodología de la Actividad**

- 1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas.
- 2.- Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas.
- 3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompra.	01 mes.	4 vez al mes.	10 horas.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Gastos de Operación**

<b>Gastos en personal</b>
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).
<b>Gastos de inversión</b>
<b>Gastos asociados a las actividades</b>
- Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompra.

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Adquisición de insumos y contratación de servicios		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades. 2.- Elaboración de certificados 3.- Adquisición de pasajes aéreos para el traslado del personal capacitador a las regiones más apartadas, a través del Portal Chilecompra. 4.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompra. 5.- Envío de rotafolios y manuales a las regiones apartadas			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	2 vez al mes.	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			

- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X	X	X		
02	Reuniones con los mandos del personal capacitado.	X	X	X	X	X	X	X	X		
03	Seguimientos			X	X	X	X	X	X		
04	Ceremonias de Clausura		X	X	X	X	X	X	X		
05	Impresión y producción de materiales a utilizar en el proyecto		X	X	X	X	X	X	X		
06	Adquisición de insumos y contratación de servicios	X	X	X	X	X	X	X	X		

Firman: Álvaro Enrique Altamirano Sánchez. General de Carabineros de Chile Director Dirección Control Drogas. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 511  
FECHA 31-03-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	456
DETALLE	Autoriza a contratar con Carabineros de Chile bajo la modalidad de trato directo que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda-Carabineros de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.852.583.000
Comprometido	2.736.808.624
Presente Documento Resolución Exenta	14.000.000
Saldo Disponible	101.774,376

  
**MANUEL MARAÑÓN ARMAS**  
**JEFE DE FINANZAS (S)**



**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°96

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CARABINEROS DE CHILE

RUT de la Entidad : 60.505.000-K

A la fecha de hoy, 06 de Abril de 2016 no registra saldos con este Servicio.

  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Abril de 2016  
REGISTRO S-2714/16



### Cartera Contable

Gobierno de Chile  
Servicio Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de Drogas y  
Alcohol

Desde 01/01/2016 al 31/12/2016  
En Peso chileno Tipo  
Tipo de Moneda Nacional  
Condicion RUT Principal

Fecha 6/04/2016  
Hora 9 : 59 : 59

	<b>RUT PRINCIPAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
	<b>Cuenta</b>	<b>Nombre de Cuenta</b>		
	60505000-K	CARABINEROS DE CHILE	2,315,764	0
	11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0
	12106030318	Prevención Alto Impacto Años Anteriores	2,315,764	0



## **CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CARABINEROS DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Carabineros de Chile**, a través de su **Dirección Control Drogas**, RUT N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el **General Director de la Dirección Control Drogas, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

**SEGUNDO:** El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Carabineros de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2016 al proyecto antes referido.



**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El **objetivo general** del proyecto materia de este Convenio es el siguiente:

Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de esta tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

Los **objetivos específicos** de este proyecto son:

1. Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial
2. Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.
3. Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.
4. Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
5. Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.
6. Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
7. Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2016, en la implementación del proyecto denominado **PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**, aportando la suma de \$ 14.000.000.-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 8.400.000.-, la cual será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto de \$ 5.600.000.-, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Proyecto a que se refiere la cláusula octava y siempre que Carabineros de Chile se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

**QUINTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el **Informe Final de Ejecución del Proyecto** que Carabineros de Chile debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a Carabineros de Chile, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el proyecto objeto del presente convenio tendrá una duración de ocho meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Proyecto, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2016" el que firmado por el General Director de la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, en representación de Carabineros de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Carabineros de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**ACTIVIDADES DEL PROYECTO PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Carabineros de Chile.

**OCTAVO:** Carabineros de Chile se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana de septiembre de 2016, en el cual Carabineros de Chile deberá dar cuenta de la ejecución del Proyecto entre los meses de mayo y agosto de 2016, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2017, Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Proyecto.

**Carabineros de Chile** designa al Director de su Dirección de Control de Drogas, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** Carabineros de Chile, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al

efecto. En este sentido, Carabineros de Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del proyecto.

Carabineros de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que Carabineros de Chile hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

**DECIMO:** Déjese expresamente establecido que si Carabineros de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si Carabineros de Chile hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si Carabineros de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo "**ACTIVIDADES DEL PROYECTO PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de Carabineros de Chile.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que Carabineros de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cuatro meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Carabineros de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

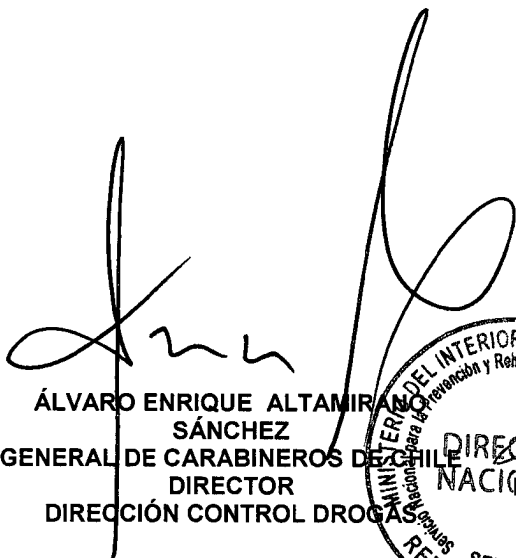
**DÉCIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería del General de Carabineros don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, para representar a Carabineros de Chile, consta de Resolución Exenta N° 74, de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Carabineros de Chile, mediante la cual el General Director de Carabineros de Chile, don Bruno A. Villalobos Krumm, delegó la facultad de firmar el presente convenio en el General Director de la Dirección Control Drogas de Carabineros de Chile, don Álvaro Enrique Altamirano Sánchez, y de lo dispuesto en el artículo 51 y 52 letra J) de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
ÁLVARO ENRIQUE ALTAMIRANO SÁNCHEZ  
GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN CONTROL DROGAS

  
MARIANO MONTENEGRO CORONA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

**ANEXO**  
**ACTIVIDADES DEL PROYECTO PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA**  
**SENDA-CARABINEROS DE CHILE**

<b>Actividad Nº 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	08 meses.	01 semana por mes, o evento (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en Personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos de Inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
- Adquisición y preparación del material que será entregado a los 240 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios para el desarrollo de talleres; - Contratación de servicios de Coffe Break para 240 Carabineros capacitados en el proyecto, o los insumos para su preparación.			

<b>Actividad N° 2:</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Coordinación para la concreción de las reuniones 2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados). 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
<b>Gastos en personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros – Sección O.S.7.</p> <p>2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas.</p> <p>3.- Evaluación de resultados.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos de Inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ceremonia de Clausura, entrega de certificados		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los participantes de la ceremonia.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	03 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y</li> <li>- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.</li> </ul>			

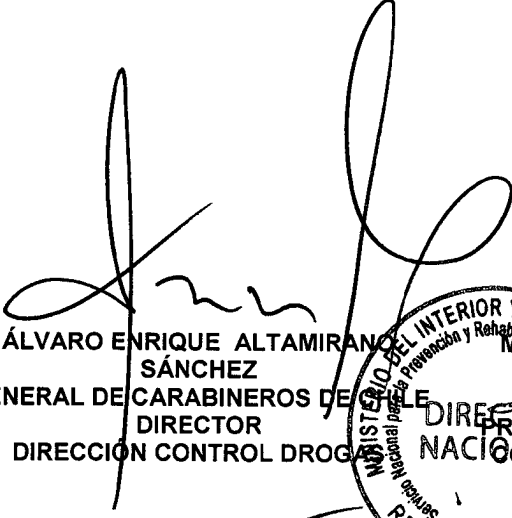


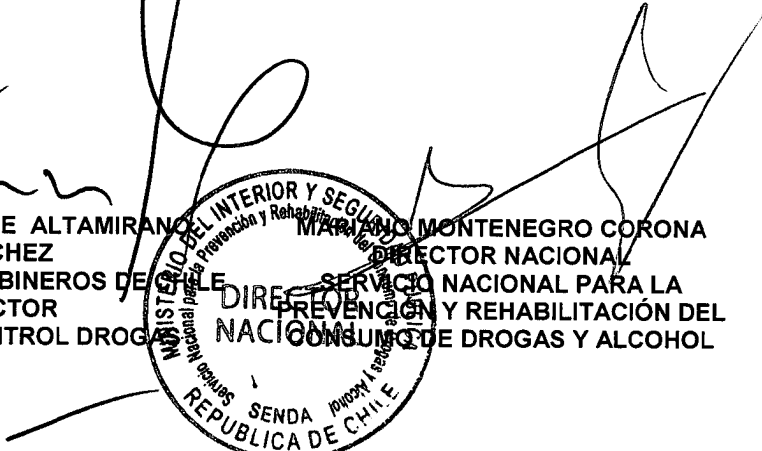
<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas.  2.- Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas.  3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompra.	01 mes.	4 vez al mes.	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos de inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
- Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompra.			


<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Adquisición de insumos y contratación de servicios	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades. 2.- Elaboración de certificados 3.- Adquisición de pasajes aéreos para el traslado del personal capacitador a las regiones más apartadas, a través del Portal Chilecompra. 4.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompra. 5.- Envío de rotafolios y manuales a las regiones apartadas			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	2 vez al mes.	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y</li> <li>- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.</li> </ul>			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X	X	X		
02	Reuniones con los mandos del personal capacitado.	X	X	X	X	X	X	X	X		
03	Seguimientos			X	X	X	X	X	X		
04	Ceremonias de Clausura		X	X	X	X	X	X	X		
05	Impresión y producción de materiales a utilizar en el proyecto		X	X	X	X	X	X	X		
06	Adquisición de insumos y contratación de servicios	X	X	X	X	X	X	X	X		

  
 ÁLVARO ENRIQUE ALTAMIRANO SÁNCHEZ  
 GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN CONTROL DROGAS

  
 SEGUNDO MONTENEGRO CORONA  
 DIRECTOR NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA  
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
 SENA  
 REPUBLICA DE CHILE

<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2016**



## **SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**FORMATO A**

## FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2016

### 1.- NOMBRE PROYECTO

PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS DE CHILE
---

### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
XV REGIÓN ARICA Y PARINACORTA; I REGIÓN TARAPACA; VII REGIÓN DEL MAULE; IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; XIV REGIÓN DE LOS RIOS; X REGIÓN DE LOS LAGOS; Y REGIÓN METROPOLITANA.	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
ARICA, IQUIQUE, CURICO, TEMUCO, VALDIVIA, OSORNO, PUERTO MONTT, SANTIAGO.	

### 3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Carabineros de Chile Dirección Control Drogas de Carabineros
<b>RUT</b>	60.505.000-K
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Francisco Vergara Nro.3223, comuna de Iquique.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	57-2557240 – 57-2557232
<b>E-MAIL</b>	alvaro.altamirano@carabineros.cl
<b>Nº PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	60.505.000-K

### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

<b>NOMBRE</b>	General Sr. Alvaro Enrique Altamirano Sánchez
<b>RUT</b>	9.475.057-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Francisco Vergara Nro.3223, comuna de Iquique.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	29220901 fax 29220902
<b>E-MAIL</b>	Alvaro.altamirano@carabineros.cl

SENDA

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO	
<b>Nº DE CUENTA</b>	9004165	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Se adjunta	

**6.- EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
General Alvaro Enrique Altamirano Sánchez	Director Control Drogas de Carabineros.
Diego Hernán Olate Pinares	Jefe Departamento Drogas O.S.7. (Jefe del equipo de Desarrollo y Ejecución del proyecto)
Capitán Manolo Gómez Díaz	Desarrollo y ejecución del Proyecto.
S.O.M. Alejandro Kessi Campos	Desarrollo y ejecución del Proyecto.

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

**8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

El tráfico y consumo de drogas, es uno de los problemas de salud pública más complejos que enfrenta nuestra sociedad. La magnitud del fenómeno compromete a la población en general, adultos, adolescentes, niños y niñas, afectado mayoritariamente al segmento en edad productiva, teniendo además efectos criminológicos

pluriofensivos, relacionados especialmente con la vinculación de personas al ámbito delictivo, violencia intrafamiliar, social, pérdida de la condición laboral, conllevando también a acrecentar la sensación de inseguridad de la ciudadanía.

Esta situación afecta transversalmente a la población, no obstante que se hace más visible y se acentúa en determinados sectores de nuestro país, en los cuales no existe, o es difícil la articulación de los distintos agentes sociales, como instituciones u organismos, que asocien los programas de su ámbito de acción a otros que se están desarrollando paralelamente en beneficio de la comunidad, lo cual se traduce en esfuerzos individuales, sin una visión ni ejecución global de gestión sobre el fenómeno, restando con ello eficacia a tales esfuerzos.

Las tareas para controlar y reducir el consumo de drogas en el país y en especial en las regiones consideradas en este proyecto, se centran en lo siguiente:

- a) Aspectos legales vinculados;
- b) Aplicación de la legislación por las policías y Fiscalías;
- c) Controles de salud;
- d) Formación educacional y
- e) Publicidad indirecta tendiente a crear conciencia pública.

Carabineros de Chile dentro de sus funciones considera dos áreas, que corresponden a los aspectos legales y sociales, para lo cual desarrolla acciones de carácter Operativo y Preventivo - Social.

**En el área Operativa corresponde:**

- Eliminar la producción de drogas prohibidas, el cual en el país se centra en el cultivo ilegal de marihuana.
- Efectuar acciones disuasivas de control y prevención del tráfico de grandes y pequeñas cantidades de drogas.
- Evitar el almacenamiento y tráfico de drogas, fármacos, químicos, inhalantes, etc., o su ingreso, circulación y distribución dentro del territorio nacional.

Para enfrentar los distintos tipos penales contemplados sobre esta materia, Carabineros de Chile da eficacia al derecho a través del cumplimiento de la legislación vigente y mandatos emanados por la autoridad competente, relacionados con la investigación y control del tráfico de drogas, utilizando para ello sus propios medios, con los cuales realiza procedimientos establecidos y aprobados, que concluyen con intervenciones que permiten incautaciones de sustancias ilegales y/o detención de los responsables, para ser puestos a disposición de los organismos jurídicos correspondientes; además de, cumplir y hacer cumplir la Ley.

**En el área Preventiva Social corresponde:**

- Prevenir y propender a evitar el consumo de drogas a nivel individual, familiar y social;
- Contribuir a elevar la percepción de riesgo por el uso de drogas, en la población chilena.
- Colaborar en tareas de información y apoyo para la rehabilitación de personas dependientes;
- Informar y asesorar a los afectados a nivel individual como también comunitario; y
- Desarrollar acciones para formar conciencia pública de los peligros y situaciones delictuales y problemas de salud asociados al consumo de drogas.

Para ampliar su eficiencia en el campo de la acción social preventiva, Carabineros de Chile, a través de diferentes estrategias, tales como planes, programas, campañas, etc., busca la forma de intensificar las tareas de

prevención tendientes a evitar el consumo de drogas y/o retrasar la edad de inicio del uso de sustancias.

El Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en conjunto con el Ministerio de Educación, realizan programas de su ámbito de competencia en los establecimientos educacionales del país; por su parte, Carabineros de Chile a través de su personal, colabora respecto de esta materia, en especial con las tareas de prevención que desarrolla el Departamento Drogas O.S.7, orientadas a la comunidad toda, realizando entre otras acciones seminarios, jornadas, charlas y actividades preventivo-educativas.

Por otra parte, es sabido que en nuestro país un número indeterminado de personas sufren problemas psicológicos, afectivos familiares, educacionales y laborales, producto del consumo de drogas, necesitando por tanto orientación, consejo y ayuda, requiriendo además de información, educación y apoyo especialmente en los ámbitos más expuestos y relevantes, como lo son la familia y el segmento adolescentes en proceso de formación, en los diferentes niveles de educación, especialmente en sectores poblacionales reconocidos como más carenciados y que además presentan menos disponibilidad de información y de recursos preventivos.

En este contexto, Carabineros de Chile desarrolla tareas coordinadas con organismos comunales, educativos, y de atención comunitaria entre otros; ello con el propósito de colaborar con los objetivos planteados en políticas y planes impulsados por el Supremo Gobierno, a través del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El presente proyecto recoge las experiencias reportadas por la aplicación del proyecto denominado "Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva", Enlace con Redes de Soporte Social en Materia de Drogas, aplicado en el año 2003 por la institución en la Región Metropolitana para 502 Carabineros; el año 2004 en la V, VIII y IX Región, para un total de 213 Carabineros; el año 2005 en la I, II, III y VII Región, para un total de 288 Carabineros; el año 2006 en la IV, V y VI Región, un total de 366 Carabineros; el año 2007 en la VII, X y XII Región para un total de 354 Carabineros; el año 2008 en la, Región Metropolitana, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X Región para un total de 320 Carabineros; el año 2009 en la, Región Metropolitana, II, V, VIII, XI y XIV Región para un total de 300 Carabineros; el año 2010 en la XV, I, III, VI, VIII, X y XII Región para un total de 210 Carabineros; el año 2011 en la IV, V,, VII, VIII y IX, Región para un total de 210 Carabineros; el año 2012 en la IV, V, VI, VII, IX, XIV, X y Región Metropolitana, para un total de 287 Carabineros; el año 2013, en la XV, I, VIII, X, y XII Región para un total de 287; el año 2014 en la II, IV, V, VI, VII, VIII, X, y XI Región, para un total de 240 Carabineros, y el año 2015 en la III, IV, V, VI, VII, VIII, XII, y Región Metropolitana, para un total de 240 Carabineros logrando capacitar en el curso de doce años, a un total de 3.817 Carabineros Delegados, Subdelegados de Cuadrantes y Encargados de Oficinas Comunitarias y de Microtráfico. Dichos logros alcanzaron una cobertura para las regiones que a la fecha implementaron la vigilancia por cuadrantes, advirtiéndose sin embargo la limitación de dicha cobertura estuvo dada por esta misma distribución, razón por la cual a contar del año 2008, se incorporó también a los sectores rurales o alejados de las urbes, que paradójicamente son afectados de las mismas problemáticas sociales, delincuenciales y de salud que los centros urbanos, y que además disponen de menos recursos e infraestructura, que los sectores de mayor densidad poblacional, donde a su vez, regularmente no se cuenta con dispositivos sociales locales, para enfrentar adecuadamente la problemática de drogas.

Consecuente con lo anterior, por definición la cobertura del proyecto alcanza un nivel nacional, integrando a todos los sectores rurales y/o apartados, independiente de la ubicación geográfica de éstos.

**Formulación del problema :**

Carabineros de Chile dentro de sus principales objetivos, desarrolla la labor de prevenir la delincuencia como un medio de elevar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país, reduciendo los índices de victimización generados por la comisión de delitos en todo el territorio nacional, lo cual, en el caso de las regiones XV, I, VII, IX, X, y Región Metropolitana, implica seguir perfeccionando y retroalimentando a más Carabineros, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, además, atender a grupos sociales en las diversas formas de ayuda en la prevención del consumo de drogas y la información necesaria para su posterior rehabilitación. Es así como en el afán



de brindar una respuesta integral a la comunidad en materias de drogas, sin perjuicio de las acciones que actualmente se encuentran en ejecución, referidas al control de la oferta y disminución de la demanda. Es dable hacer presente, que conforme a los antecedentes contenidos en los registros Institucionales, se puede apreciar que durante el año 2014, en las regiones que se desarrollará el proyecto, se registraron incautaciones de sustancias ilícitas, en el marco de la Ley de Drogas Nro. 20.000, que hacen aconsejable continuar desarrollando acciones de prevención y control, como las desarrolladas a la fecha.

Los mismos registros, demuestran una actividad delictiva de este ámbito, acentuada en las regiones del norte y centro del país, lo cual resulta histórico, debido a diversas condicionantes, entre las que se observa aquellas de carácter geográfico, poblacional y climático, no obstante ello, resulta necesario continuar reforzando los mecanismos que permitan desde la perspectiva del quehacer policial, restringir y controlar la oferta, como asimismo realizar acciones para disminuir la demanda, manteniendo a través de ello, índices moderados de prevalencia e incidencia.

Por otra parte, las regiones del sur de nuestro país presentan situaciones de crecimiento delictivo, no alarmantes en términos de circulación de drogas y cantidad de personas detenidas, estimándose pertinente frente a ese escenario, fortalecer el trabajo de quienes se transformarán en actores principales de la prevención en sus respectivas áreas de responsabilidad geográfica, con el objeto propender a la mantención de los actuales índices.

Asimismo, la aplicación y desarrollo del proyecto en mención contribuirá a mantener y acrecentar la integración de Carabineros de Chile con la comunidad, lo que implica la generación de una verdadera asociación entre Carabineros y los ciudadanos en el diagnóstico del barrio, el diseño, implementación y control de las soluciones decididas y materializadas en conjunto para prevenir el tráfico y consumo de drogas, resolver problemas asociados, mejorando de esta forma la calidad de vida de la población, al reducir la sensación de inseguridad e impunidad frente al delito de tráfico de drogas, como asimismo se pretende lograr un trabajo en red, coordinado e integrado con las demás estamentos de la comunidad, lo cual irá en directo beneficio de la ciudadanía.

Esta tarea forma parte de los objetivos que Carabineros de Chile se plantea, en su rol de agente de control y la vez en una figura social activa en el ámbito de la prevención, requiriéndose en consecuencia, que cada Carabinero cuente con estrategias dinámicas y recursos para llevar a cabo la prevención del consumo de drogas, en su área de operaciones.

De igual forma, la modalidad de servicios policiales que se desarrollan en las Unidades en estudio, implica la presencia permanente e ininterrumpida de Carabineros en la comunidad a través de servicios policiales vale decir durante las 24 horas, permite en muchos casos el primer contacto con personas que transgreden determinadas normas, son víctimas de delitos o solicitan ayuda por diversas situaciones, siendo esta la oportunidad donde sin perjuicio de las acciones de orden legal que corresponda adoptar en cada caso, se pueden iniciar paralelamente otras básicas de prevención, en cualquiera de sus niveles (universal, selectiva o indicada), imprimiendo a la acción un componente humano de acogida y cercanía con las personas, que pueden verse motivadas a un cambio importante, a partir del planteamiento de un paradigma distinto. Sobre el particular es dable señalar, que los procesos de cambio tienen a menudo manifestaciones breves que requieren de otros elementos para salir de su etapa precontemplativa y pasar a una siguiente, sin embargo la mirada meramente ética, resta la posibilidad de aportar a las personas en esta condición, los elementos necesarios para que pueden vislumbrar el cambio como forma de resolución de sus problemas.

La aplicación de lo precedentemente señalado, durante las tareas que realiza el personal policial, que implican el contacto directo con la población, se hace práctica especialmente frente a situaciones relacionadas con la producción, tráfico y consumo de drogas en sus diversas manifestaciones, como a continuación se indica:

- 1.- Consumo de drogas
- 2.- Personas que cultivan ilegalmente drogas o colaboran indirectamente en ello;

- 3.- Personas que almacenan y/o trafican ilegalmente drogas, fármacos, inhalantes, etc.;
- 4.- Personas que inducen a otros a consumir drogas y;
- 5.- Personas que sin participar en ninguna de las actividades señaladas anteriormente, resulten perjudicadas por su relación con traficantes, consumidores o dependiente, tales como familiares, vecinos y amigos.

Al igual que las actividades del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, aquellas que realizan las Oficinas Comunitarias de Carabineros o sus análogas, permiten acercar la acción preventiva de Carabineros de Chile a la comunidad, conociendo a los actores y respondiendo de mejor manera a sus requerimientos y sus necesidades. Para lograr esto, se necesita ampliar la capacitación en materias del control y prevención del consumo de drogas al personal de Carabineros de dotación de las Regiones XV, I, VII, IX, XIV, X, y R.M., que en distintas modalidad de servicios policiales, tiene contacto directo con la comunidad; ello a través acciones formativas de carácter técnico, en las que participarán 240 Carabineros.

**9.- JUSTIFICACIÓN**

El aumento del consumo de drogas en nuestro país y en especial en la población escolar, como asimismo, el descenso en la percepción de riesgo e índice de prevalencia en la edad de inicio del consumo de drogas, hace necesario intensificar las acciones preventivas realizadas por Carabineros de Chile en todo el territorio nacional, llevando a efecto una prevención integral con los organismos del Estado que se ocupan de ello y de otras problemáticas asociadas.

Los Planes aplicados por Carabineros de Chile en el ámbito escolar y comunidad en general, no alcanzan a cubrir las necesidades de los habitantes en las regiones antes descritas y en general las diversas instituciones y sectores, en muchas oportunidades son atendidas en sus demandas de actividades de prevención, con escasos medios tecnológicos y sin contar con el material necesario para la retención de la transferencia y el aprendizaje, hecho que va en directo perjuicio de la labor que se desarrolla en tal sentido.

Es necesario hacer presente que con el conocimiento de las características particulares que presentan determinados sectores jurisdiccionales o de responsabilidad, en los cuales se observan diferencias significativas, respecto de los centros urbanos más relevantes de nuestro país, en relación con la disponibilidad de recursos, y donde además existen patrones culturales étnicos, que implican una simbolización social, que dificulta la relación entre los agentes policiales y la comunidad, debido a la falta de conciliación relacional, derivada de la aplicación fría de la norma, que a menudo no considera estos elementos idiosincráticos, en especial de aquellos correspondientes a los pueblos originarios, traduciéndose ello en la necesidad de atender a toda la comunidad, utilizando herramientas de relación comunitaria, con las cuales Carabineros de Chile puede lograr un mayor acercamiento con la comunidad, e influir entre otros aspectos, en los factores de riesgo y los factores protectores del consumo de drogas, ya que este puede influir positivamente en la ciudadanía, demostrando empatía, atención a las demandas y propiciando soluciones y respuestas relacionadas a la problemática de drogas y seguridad ciudadana, trabajando en conjunto con las redes de soporte social, estando ello íntimamente relacionado con los objetivos del Plan Bicentenario.

Para hacer más eficaz y eficiente esta labor, mejorando la relación con la comunidad, se requiere sensibilizar y capacitar al personal, encargado de efectuar las evaluaciones de las situaciones de riesgo del consumo de sustancias ilícitas en su sector.

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLA- CIÓN BENEFICIA RIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	40	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 19 a 25 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	20	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	90	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 26 a 34 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	15	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	45	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 35 a 44 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres	10	
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	30	Carabineros que se desempeñan en Oficinas Comunitarias, Delegados y Subdelegados de cuadrantes, o personal que realiza funciones análogas, en destacamentos, que tienen entre 45 a 64 años de edad, con perfil para trabajar en labores de Control y de prevención de drogas con la comunidad.
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	

**11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)**

La globalización ha instaurado nuevas formas de vulnerabilidad individual y colectiva, sumándose a las ya existentes, que por cierto tienen implicancias subculturales relevantes y que a su vez han ido determinando como el ser humano se relaciona con las drogas estableciendo en gran medida lo que cada comunidad consume, incluyendo todas las sustancias psicoactivas. En Chile el consumo de algunas de estas sustancias es legal, como lo son: el alcohol, el tabaco y los fármacos bajo control, por el contrario existen sustancias que son consideradas ilegales como la pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína, marihuana y drogas sintéticas.

El tráfico de drogas ilícitas forma un sistema económico que genera alta rentabilidad por la venta de dichos psicoactivos, incentiva la producción del tráfico y microtráfico de drogas, utilizando diversas estrategias para crear curiosidad en los eventuales consumidores y generar en ellos la habitualidad del consumo de estas sustancias.

Estas costumbres se adquieren primero en el seno de la familia, donde nace y se forma el individuo, luego en la educación formal y se reafirma en la interacción con grupos sociales a los cuales ingresa el individuo durante su vida. A su vez, esto nos indica cuales son los campos en donde se debe actuar para prevenir el consumo, desarrollando hábitos culturales adecuados en: la familia, la escuela, los grupos sociales, tales espacios para la recreación, deporte, otras actividades laborales y vecinales, etc.

**Las formas de Prevenir el Consumo de Drogas se presenta en tres perspectivas.**

**1.- Control del Tráfico y Microtráfico:** Disminuir la oferta, a través de acciones disuasivas de la comercialización de drogas, efectuando un control permanente del tráfico y tráfico de pequeñas cantidades, a través de los Carabineros responsables de sus áreas jurisdiccionales.

**2.- Prevenir a través de la Educación:** Educar, enseñar e instruir, es hacer prevención entregando conocimientos acerca de los graves daños que produce el consumo de drogas al individuo, la familia y el entorno social, afectando de manera directa la seguridad ciudadana, creando conciencia respecto de este problema.

**3.- Fortaleciendo capacidades y recursos protectores de las Personas, Familias y Comunidad:** Para efectuar promoción de autocuidado, promover estilos de vida saludables, generar entornos positivos para convivir con los demás.

Carabineros de Chile actúa en estos campos y necesita intensificar su accionar, para lo cual desarrolla diversas actividades de control del tráfico y microtráfico, además de la prevención del consumo de drogas, a través de diferentes actividades, ello en beneficio directo de la comunidad mediante charlas de prevención del consumo de drogas, jornadas de capacitación, seminarios, campañas de prevención y otros, siendo necesario ampliar y fortalecer la cobertura de este proyecto de capacitación en las regiones XV, I, VII, IX, XIV, X, y R.M., dotando a este personal de recursos para el desarrollo de dichas actividades, especialmente de insumos que les permitan promocionar de manera corporativa esta labor y sus beneficios.

**Bibliografía**

- Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile;
- Ley de Drogas y Estupefacientes Nro. 20.000;
- Plan Estratégico Institucional
- Estrategia Nacional de Drogas 2009-2018;
- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2014;
- Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile; 2013;
- Informes Nacionales de Procedimientos Policiales por Infracción a la ley de drogas 20.000.

## 12.- METODOLOGÍA

### Prevención y tratamiento:

El Departamento Drogas O.S.7, postula a este décimo cuarto Proyecto y cuenta con personal capacitado para la ejecución, coordinación y aplicación del proyecto, entre Oficiales y Suboficiales, especialistas en materias de drogas, que serán los responsables de llevar a efecto el desarrollo y aplicación del Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda-Carabineros de Chile, en un lapso de 08 meses, el cual se aplicará durante el año 2016, a 240 Carabineros, quienes con posterioridad, podrán dirigir y coordinar las acciones de prevención dentro de su área de responsabilidad, actuando ellos mismos como enlaces informativos y monitores de programas ante grupos y divulgadores de los medios e instituciones disponibles para la rehabilitación.

Para la materialización de este proyecto se realizarán un total de 08 actividades de capacitación, teniendo cada una de ellas una duración de 5 días, con las siguiente distribución geográfica para su desarrollo: XV Región 01 evento; I Región 01 evento; VII Región 01 evento; IX Región 01 evento; XIV Región 01 evento; X Región 02 eventos; Región; y R.M. Región 01 evento.

El personal de Carabineros del Departamento Drogas O.S.7., antes del inicio y aplicación del proyecto de capacitación realizará reuniones técnicas con profesionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), con la finalidad de coordinar las actividades docentes a impartir, analizar y evaluar los temas impartidos anteriormente, con la finalidad de verificar la pertinencia de los contenidos e incorporar nuevas materias, si fuere procedente.

La acción de los Carabineros, una vez capacitados, será la de desarrollar tres funciones primordiales:

- 1.- Realizar acciones de prevención y control del tráfico y tráfico de pequeñas cantidades de drogas en la comunidad;
- 2.- Actuar en la prevención directa del consumo de drogas;
- 3.- Ampliar la prevención indirecta a familias, escuelas, grupos sociales y organizaciones comunitarias.

Es así como la metodología a utilizar para la materialización del conocimiento adquirido será a través de herramientas preventivas como es el uso del Rotafolio de drogas, (láminas impresa en PVC., para realizar actividades preventivas, sobre consumo de drogas), ya que sus contenidos se pueden adecuar a cualquier realidad de ejecución, apoyando sus exposiciones con la información contenida en el Manual de Capacitación en Drogas. Asimismo, durante estas actividades u otras que puedan realizar con carácter de campaña, se apoyarán con la entrega de artículos corporativos que dispongan.

**13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de estas tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.</p>	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>
Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial	240 Capacitados para el óptimo desempeño en tareas relacionadas con el control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas en la comunidad, contestes con las necesidades de los habitantes.
Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.	Acciones de coordinación y desarrollo conjunto con otros estamentos de la comunidad, de actividades de prevención y control, tendientes a la atención integral de las problemáticas locales sobre drogas.
Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.	Conocimiento de las diferentes condiciones y características de los sectores, que permitan la identificación temprana de factores que inciden en la ocurrencia del problema.
Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.	Desarrollo periódico de reuniones e intercambio de información con organismos afines en materias de drogas, por parte de los ejecutores directos de las tareas de prevención y control.
Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.	Atención de requerimientos o situaciones que no se enmarcan de manera específica en la acción policial, pero que igualmente ameritan ser canalizadas de la manera más expedita posible, a estamentos especializados o con mayor atingencia sobre la materia planteada.
Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.	Conocimiento de los Mandos de Unidades policiales, respecto de las competencias del personal capacitado y promover la materialización medible de acciones relacionadas con la prevención y control de tráfico de drogas.
Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.	Conocer el resultado de las acciones de capacitación, a través de un instrumento que permita evaluar el programa, efectuando las adecuaciones, incorporaciones, correcciones o énfasis de los contenidos, que sea aconsejable.

**14.- INDICADORES**

- El desarrollo de actividades preventivas por parte de los Carabineros como Agentes Comunitarios, Delegados y Subdelegados de cuadrantes (charlas, reuniones, exposiciones, etc.) en Juntas de Vecinos, establecimientos educacionales, recreativos, laborales, en el área de responsabilidad policial o cuadrante asignado, con la utilización de Rotafolio ( Laminas impresas en PVC. para dictar charlas de prevención del consumo de drogas);
- Hacer partícipe en estas actividades preventivas a los actores de la red, como Senda - Previene, División de Seguridad Pública y otros afines, existentes en cada comuna o sector;
- Efectuar reuniones de coordinación con los participantes del proyecto y mandos del personal capacitado, para el desarrollo de las distintas actividades consideradas para el logro de los objetivos;
- Participación del personal seleccionado en las actividades de capacitación;
- Aplicar un cuestionario de evaluación de resultados.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	08 meses.	01 semana por mes, o evento (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en Personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos de Inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
- Adquisición y preparación del material que será entregado a los 240 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios para el desarrollo de talleres; - Contratación de servicios de Coffe Break para 240 Carabineros capacitados en el proyecto, o los insumos para su preparación.			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>1.- Coordinación para la concreción de las reuniones                  2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados).                  3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
<b>Gastos en personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros – Sección O.S.7. 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas. 3.- Evaluación de resultados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos de Inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			

<b>Actividad N° 4</b>	
-----------------------	--

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Ceremonia de Clausura, entrega de certificados	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los participantes de la ceremonia.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	03 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y</li> <li>- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas.                  2.- Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas.                  3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompras.	01 mes.	4 vez al mes.	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7 de Carabineros (no remunerado por el proyecto).			
<b>Gastos de inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
- Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompras.			

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Adquisición de insumos y contratación de servicios	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades.                  2.- Elaboración de certificados                  3.- Adquisición de pasajes aéreos para el traslado del personal capacitador a las regiones más apartadas, a través del Portal Chilecompras.                  4.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompras.                  5.- Envío de rotafolios y manuales a las regiones apartadas</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	2 vez al mes.	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y</li> <li>- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.</li> </ul>			
<b>Gastos en inversión</b>			
<b>Gastos asociados a las actividades</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.</li> </ul>			

**16.- CRONOGRAMA**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X	X	X		
02	Reuniones con los mandos del personal capacitado.	X	X	X	X	X	X	X	X		
03	Seguimientos			X	X	X	X	X	X		
04	Ceremonias de Clausura		X	X	X	X	X	X	X		
05	Impresión y producción de materiales a utilizar en el proyecto		X	X	X	X	X	X	X		
06	Adquisición de insumos y contratación de servicios	X	X	X	X	X	X	X	X		

**17.- DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>08 meses</b>
--	-----------------

## **18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Para la evaluación se sugiere conformar un equipo de trabajo e informes realizados por :

- Senda – Equipo de Capacitación;
- Carabineros de Chile - Departamento Drogas O.S.7.;
- Jefaturas de Zona de Carabineros de las Regiones XV, I, VII, IX, XIV, X, y R.M.

Instrumento de Evaluación: Estado de avance de las unidades involucradas en la capacitación, posterior al periodo de Capacitación, conforme a cuestionario tipo, que se confeccionará a su tenor.



**19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE</b>	Carabineros de Chile (Dirección Control Drogas de Carabineros)
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Francisco Vergara Nro.3223, comuna de Iquique.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	57-2557240 – 57-2557232
<b>E-MAIL</b>	alvaro.altamirano@carabineros.cl
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	60.505.000-K
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	ALVARO ALTAMIRANO SANCHEZ
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	9.475.057-1

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Coronel Diego Olate Pinares
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Jefe Departamento Drogas O.S.7.
<b>TELÉFONO</b>	229220922
<b>E-MAIL</b>	diego.olate@carabineros.cl

**3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN CUADRANTE EN LA REGION METROPOLITANA
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2003
<b>COBERTURA</b>	502 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN CUADRANTE EN LA V, VIII y IX REGION
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2004
<b>COBERTURA</b>	213 CARABINEROS

<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE
-----------------------	--------

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN CUADRANTE EN LA I, II, III y VII REGION
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2005
<b>COBERTURA</b>	288 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN CUADRANTE EN LA VI, V y VI REGION
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2006
<b>COBERTURA</b>	366 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN CUADRANTE EN LA VIII, X y XII REGION
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2007
<b>COBERTURA</b>	354 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA CONACE - CARABINEROS
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2009
<b>COBERTURA</b>	300 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA CONACE - CARABINEROS
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2010
<b>COBERTURA</b>	210 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA CONACE - CARABINEROS
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2011
<b>COBERTURA</b>	210 CARABINEROS

<b>FINANCIAMIENTO</b>	CONACE
-----------------------	--------

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA - CARABINEROS
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2012
<b>COBERTURA</b>	287 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA - CARABINEROS
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2013
<b>COBERTURA</b>	240 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA - CARABINEROS
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2014
<b>COBERTURA</b>	240 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA - CARABINEROS
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2015
<b>COBERTURA</b>	240 CARABINEROS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENDA

**20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

<b>NOMBRE</b>	Manolo Alejandro Gómez Díaz
<b>EDAD</b>	37
<b>RUT</b>	13.483.258-4
<b>DOMICILIO</b>	Avda. La Paz 357, comuna de Recoleta.
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Capitán de Carabineros de Chile.

TELÉFONO	229229942
E-MAIL	manolo.gomez@carabineros.cl

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Oficial de Carabineros  
Administración de Seguridad Pública  
Especialista en Drogas y Estupefacientes

### CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

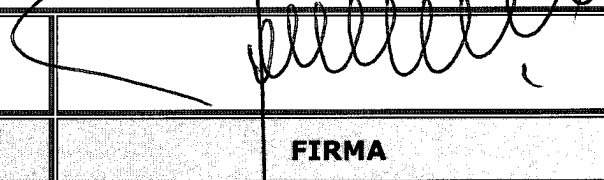
Seminario Internacional del Control de Tráfico de Drogas.  
Seminario Internacional de Drogas Sintéticas. Buenos Aires - Argentina.  
Seminario de Jefes de unidades de Drogas, realizado por la D.E.A. en la ciudad de Lima - Perú.  
Seminario de Control de Sustancias Ilícitas (D.E.A.)  
Seminario de Crímenes contra Niños (F.B.I.)  
Curso de vulnerabilidad y Seguridad Portuaria  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas, año 2014.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas, año 2015.  
Diplomado en Análisis de Inteligencia en Drogas, año 2015.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Desarrollo y ejecución del Proyecto  
Creación de módulos

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Manolo Alejandro Gómez Díaz, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA – CARABINEROS, EN MATERIAS DE DROGAS", que representa la Organización responsable Carabineros de Chile al concurso del año 2016 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

17 de diciembre del 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

## 20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Alejandro Rafael Kessi Campos
EDAD	53
RUT	8.277.020-8
DOMICILIO	Avda. La Paz 357, comuna de Recoleta.
PROFESIÓN / OFICIO	Suboficial Mayor de Carabineros de Chile - Psicoterapeuta.
TELÉFONO	229220943
E-MAIL	alejandro.kessi@carabineros.cl

## ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Psicoterapia (Universidad de Santiago de Chile)  
Especialista en Trastornos Adictivos (Universidad de Santiago de Chile)  
Suboficial Graduado  
Especialista en Drogas y Estupefacientes. Escuela de Suboficiales de Carabineros  
Especialista en Criminalística. Escuela de Suboficiales de Carabineros.  
Diplomado en Adicciones (Universidad de Santiago de Chile)  
Diplomado en Prevención (Universidad del Desarrollo)

## CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Seminario de Control de Sustancias Ilícitas (D.E.A.)  
Seminario de Crímenes contra Niños (F.B.I.)  
Seminario de Intervención Breve para Manejo de Crisis (cedro Perú)  
Curso de Monitor en Prevención Escolar (Dare)  
Ilan Cuadrante de Seguridad Preventiva; Enlace Con Redes de Soporte Social, en Materias de Drogas año 2007.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, año 2008.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, año 2009.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Conace – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas e Intervención Comunitaria, año 2010.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas, año 2011.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas, año 2012.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas, año 2013.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas, año 2014.  
Proyecto Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda – Carabineros de Chile, en Materias de Drogas, año 2015.

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Formulación, Desarrollo y Ejecución del proyecto

## DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

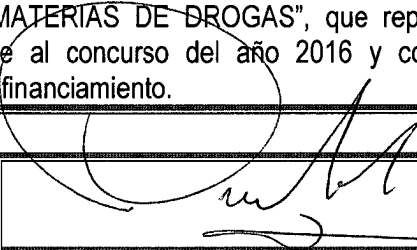
**1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA**

--

**2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS**

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>RRHH</b>	<b>OPERACIONALES</b>

Yo Alejandro Rafael Kessi Campos, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN CONJUNTA SENDA - CARABINEROS, EN MATERIAS DE DROGAS", que representa la Organización responsable Carabineros de Chile al concurso del año 2016 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

7 de diciembre del 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**  
Planilla EXCEL adjunta.

**PRESUPUESTO FORMATO A  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**Gastos de Operación**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 0</b>

**Gastos en personal**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Capitán Manolo Gómez	1	600	\$ 4.678.190	\$ 0	\$ 4.678.190
Suboficial Mayor Alejandro	1	600	\$ 4.551.818	\$ 0	\$ 4.551.818
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 9.230.008</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 9.230.008</b>
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 9.230.008</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 9.230.008</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>\$ 9.230.008</b>

**Gastos en Inversión**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 0</b>

**Gastos asociados a actividades**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Impresión de Manuales (actividad Nro.5)	240	\$ 0	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Impresión de Rotafolios (actividad Nro. 5)	80	\$ 0	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
Confección de artículos corporativos (actividad Nr. 5)	Adquisición de artículos para el desarrollo de actividades de Prevención	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Pasajes Aéreos y envío de material a regiones (actividad Nro. 6)	9 Pasajes y 3 envíos	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Arriendo de salones. (actividad Nr. 6)	04 para el desarrollo de las Capacitaciones	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Material para talleres y actividades docentes (actividad Nro. 6)	Adquisición de artículos de escritorio para la confección de materiales a utilizar en las 08 capacitaciones	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Coffe Break (actividad Nro. 1)	Coffe Breck para 8 capacitaciones	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Coktail para ceremonias de clausura (actividad Nro. 4)	08 coktail, uno por cada evento de capacitación, para una cantidad de 45 personas por evento	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
<b>6</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 14.000.000</b>	<b>\$ 14.000.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 14.000.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE
Gastos de Operación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos en personal	\$ 9.230.008	\$ 0	\$ 9.230.008	0,00%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.230.008</b>	<b>\$ 14.000.000</b>	<b>\$ 23.230.008</b>	



ALVARO ENRIQUE ALTAMIRANO SANCHEZ  
 General de Carabineros  
 DIRECTOR CONTROL DROGAS DE CARABINEROS

Firma Representante Legal Programa  
 (Nombre Organización Responsable)



**CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO P.1.**

**TRASLADA OFICIALES GENERALES Y SUPERIORES DE  
CARABINEROS DE CHILE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 52 .- /**

**SANTIAGO, 29 OCT. 2015**

**VISTOS:**

a) Lo determinado en el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961 de 1990.

b) La conveniencia del servicio.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**SE RESUELVE:**

**TRASLÁDESE**, a contar del **27 de Octubre de 2015**, a los Oficiales Generales y Superiores de Carabineros de Chile que se señalan, entre las Altas Reparticiones y Reparticiones que se mencionan:

**SIN GASTOS FISCALES.**

**ESCALAFÓN DE ORDEN Y SEGURIDAD**

General Inspector Sr. TELLO Salinas, Marcos Eduardo (C.F. N° 810170-G) desde la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Logística, a la Plana Mayor de la Subdirección General de Carabineros, como General Subdirector.

General Inspector Sr. VIDAL Varas, Jorge Ricardo (C.F. N° 887395-Q) desde la Plana Mayor de la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Logística, como Director.

General Inspector Sr. BLU Rodríguez, Gonzalo Alfonso (C.F. N° 107172-S) desde la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Director.

General Inspector Sr. HERRERA Pintor, Víctor Hugo (C.F. N° 379205-T) desde la Plana Mayor de la Dirección de Bienestar, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, como Director.

General Sr. SOLAR Roberts, Ricardo Patricio (C.F. N° 790665-Q) desde la Plana Mayor de la Zona Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, a la Plana Mayor de la Zona Metropolitana de Carabineros, como Jefe Zona.

General Sr. IRIGOYEN Tapia, Juan Adolfo (C.F. N° 396242-H) desde la Plana Mayor de la Secretaría General de Carabineros, a la Plana Mayor de la Zona Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, como Jefe Zona.

General Sr. INZULZA Daneri, Hugo Ramón (C.F. N° 920029-Y) desde la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Oeste, a la Plana Mayor de la Dirección de Bienestar, como Director.

General Sr. RIVEROS Muñoz, Fernando Adrián (C.F. N° 921113-E) desde la Plana Mayor del Departamento de Operaciones de la Zona Metropolitana de Carabineros, a la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura, como Director.

General Sr. WEBER Orellana, Rodney Lohengry (C.F. N° 921131-G) desde el Departamento de Derechos Humanos de la Subdirección General de Carabineros, a la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Oeste, como Jefe Zona.

General Sr. TAPIA Mella, Daniel Jesús (C.F. N° 921124-H) desde la Plana Mayor del Departamento Investigación de Organizaciones Criminales de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la futura Dirección Investigación de Organizaciones Criminales, como Director.

General Sr. JIMENEZ Salazar, Rafael Domingo Amador (C.F. N° 921082-B) desde la Plana Mayor del Departamento Personal de Nomenclamiento Supremo de la Dirección Nacional de Personal, a la Plana Mayor de la futura Dirección de Salud, como Director.

General Sr. LETELIER Castillo, Manuel Francisco (C.F. N° 921136-D) desde el Departamento Administrativo de la Zona Metropolitana de Carabineros, a la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Este, como Jefe Zona.

Coronel Sr. SERRANO Espinosa, Jorge Alejandro (C.F. N° 922453-L) desde la Plana Mayor del Departamento de Asuntos Internos de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la Plana Mayor de la Secretaría General de Carabineros, como Secretario General.

#### **ESCALAFÓN DE SANIDAD**

General (S) Sra. NILO Valledor, Ana Patricia (C.F. N° 990119-W) desde la Plana Mayor de la Dirección de Salud y Sanidad, a la Plana Mayor de la futura Dirección de Sanidad, como Directora.

#### **CON LOS DERECHOS REGLAMENTARIOS**

#### **ESCALAFÓN DE ORDEN Y SEGURIDAD**

General Inspector Sr. PINEDA Peña, Julio Antonio (C.F. N° 635410-V) desde la Plana Mayor de la V Zona de Carabineros Valparaíso, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Personal, como Director.

General Inspector Sr. SOZA Cárdenas, Nabih Eduardo (C.F. N° 801405-V) desde la Plana Mayor de la IX Zona de Carabineros Araucanía, a la Plana Mayor de la Inspectoría General de Carabineros, como Inspector General.

General Sr. VIDAL Villegas, Aldo Eladio Eugenio (C.F. N° 920070-D) desde la Plana Mayor de la VII Zona de Carabineros Maule, a la Plana Mayor de la Zona Control Orden Público e Intervención, como Jefe Zona.

General Sr. GUTIERREZ Gambaro, Omar Antonio (C.F. N° 920026-M) desde la Plana Mayor de la Zona Norte Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la Plana Mayor de la VI Zona de Carabineros del Libertador Bernardo O'Higgins, como Jefe Zona.

General Sr. RAMIREZ Montalva, Alejandro Eusebio (C.F. N° 920051-W) desde la Plana Mayor de la Dirección de Gestión de Personas de la Dirección Nacional de Personal, a la Plana Mayor de la X Zona de Carabineros Los Lagos, como Jefe Zona.

General Sr. ALTAMIRANO Sánchez, Alvaro Enrique (C.F. N° 920003-X) desde la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a la Plana Mayor de la Zona Norte de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe Zona.

General Sr. MORELLI Navarrete, Nino Leonello (C.F. N° 921098-K) desde la Plana Mayor de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, a la Plana Mayor de la XV Zona de Carabineros Arica y Parinacota, como Jefe Zona.

General Sr. BARRIA Montiel, Jaime Felipe (C.F. N° 921045-M) desde la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, a la Plana Mayor de la V Zona de Carabineros Valparaíso, como Jefe Zona.

General Sr. FLORES Santis, Felix Mauricio (C.F. N° 921065-R) desde la Plana Mayor de la Escuela de Carabineros de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, a la Plana Mayor de la VII Zona de Carabineros Maule, como Jefe Zona.

General Sr. FRANZANI Cifuentes, Christian Ezio (C.F. N° 921066-J) desde la Plana Mayor del Departamento Personal Civil de la Dirección Nacional de Personal, a la Plana Mayor de la IX Zona de Carabineros Araucanía, como Jefe Zona.

General Sr. PETIT Molina, Fernando Horacio (C.F. N° 921109-T) desde la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, a la Plana Mayor de la I Zona de Carabineros Tarapacá, como Jefe Zona.

Coronel Sr. LIRA Oetiker, Máximo Alejandro (C.F. N° 922403-K) desde la Plana Mayor del Departamento de Operaciones de la IX Zona de Carabineros Araucanía, a la Plana Mayor de la futura Zona Araucanía Orden Público, como Jefe Zona.

**Anótese, comuníquese y publíquese.**



**BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM**  
General Director  
CARABINEROS DE CHILE

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS



68.505.000-K  
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO**

A solicitud de parte, CERTIFICO  
que la presente fotocopia es fiel de su  
original, que he tenido a la vista para  
su cotejo y que he devuelto al requiriente  
Santiago de Chile.

16 AGO 2011



**CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARABINEROS**: Aprueba su estructura  
orgánica.

**ORDEN  
GENERAL N° 002380**

**SANTIAGO, 03 DIC. 2015**

**VISTO:**

a) El artículo 3, de la Ley N° 18.961, “Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile”, que otorga a la Institución la facultad de establecer los servicios policiales que estime necesarios para el cumplimiento de sus finalidades específicas, de acuerdo con la Constitución Política y la legislación respectiva;

b) El artículo 12, del Reglamento de Organización de Carabineros de Chile, N° 1; y el artículo 3, del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N° 3, que faculta a la Dirección General para crear, trasladar, modificar o suprimir Altas Reparticiones, Reparticiones, Unidades y Destacamentos;

c) La Orden General N° 2.167, de fecha 01.02.2013, que crea la Dirección de Salud y Sanidad;

d) La Orden General N° 2.292, de fecha 27.10.2014, que aprueba la nueva estructura orgánica de Carabineros de Chile;

e) La Orden General N° 2.371, de fecha 20.10.2015, que suprime Zonas y crea nuevas Direcciones al interior de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal;

f) La necesidad de readecuar la estructura orgánica de la Dirección General de Carabineros, para optimizar los recursos humanos, logísticos y la gestión del Nivel Estratégico y Táctico, conforme a las nuevas demandas y desafíos en materia de seguridad pública; y

g) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, “Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile”; y en el artículo 19°, del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

**SE ORDENA:**

I. **CÁMBIASE** la denominación de las siguientes Altas Reparticiones:

1. Subdirección e Inspectoría General de Carabineros, que pasará a denominarse **Subdirección General de Carabineros**, manteniendo su dependencia de la Dirección General.

2. Zona Tránsito y Carreteras, que se denominará **Zona de Carabineros Tránsito, Carreteras y Seguridad Vial**, manteniendo su dependencia de la Zona Metropolitana de Carabineros.

3. Dirección de Drogas, que pasará a denominarse **Dirección Control Drogas de Carabineros**, manteniendo su dependencia de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal.

II. **CRÉANSE** las siguientes Altas Reparticiones:

1. **Inspectoría General de Carabineros**, la cual dependerá de la Subdirección General de Carabineros.

2. **Dirección de Salud de Carabineros**, la que dependerá de la Dirección Nacional de Personal de Carabineros.

3. **Dirección de Sanidad de Carabineros**, la cual dependerá de la Dirección de Salud de Carabineros.

4. **Zona de Carabineros Araucanía Control Orden Público**, la cual dependerá de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros.

III. **SUPRÍMESE** la Dirección de Salud y Sanidad, cuyas funciones y estamentos dependientes serán asumidos íntegramente por la Dirección de Salud y Dirección de Sanidad, que por este acto se crean, conforme se determine en sus respectivas Directivas de Organización y Funcionamiento.

IV. **DISPÓNESE** que el Hospital de Carabineros del Gr1. Humberto Arriagada Valdivieso, dependerá de la Dirección de Sanidad de Carabineros.

**V. APRUÉBASE** la nueva estructura orgánica de Nivel Superior Estratégico o Directivo y Táctico o de Operaciones de Carabineros de Chile, la que quedará conformada por las Altas Reparticiones que se indican con las denominaciones y dependencias que a continuación se señalan:

**1. DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS:** Alta Repartición de la cual dependerán:

- 1.1. Subdirección General de Carabineros.
- 1.2. Secretaría General de Carabineros.

**2. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS:** Dependerán de esta Alta Repartición:

- 2.1. Inspectoría General de Carabineros.
- 2.2. Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros.
- 2.3. Dirección Nacional de Personal de Carabineros.
- 2.4. Dirección Nacional de Logística de Carabineros.
- 2.5. Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal de Carabineros.
- 2.6. Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros.
- 2.7. Dirección de Finanzas de Carabineros.
- 2.8. Dirección de Justicia de Carabineros.

**3. DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD DE CARABINEROS:** De esta Alta Repartición, dependerán:

**3.1. Zona Metropolitana de Carabineros.**

- 3.1.1. Zona de Carabineros Santiago Este.
- 3.1.2. Zona de Carabineros Santiago Oeste.
- 3.1.3. Zona de Carabineros Control Orden Público e Intervención.
- 3.1.4. Zona de Carabineros Tránsito, Carreteras y Seguridad Vial.

- 3.2. Zona de Carabineros Prevención y Protección de la Familia.
- 3.3. Zona de Carabineros Fronteras y Servicios Especiales.
- 3.4. Zona de Carabineros Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos.
- 3.5. XV Zona de Carabineros Arica y Parinacota.
- 3.6. I Zona de Carabineros Tarapacá.
- 3.7. II Zona de Carabineros Antofagasta.
- 3.8. III Zona de Carabineros Atacama.
- 3.9. IV Zona de Carabineros Coquimbo.
- 3.10. V Zona de Carabineros Valparaíso.
- 3.11. VI Zona de Carabineros Libertador Bernardo O'Higgins.
- 3.12. VII Zona de Carabineros Maule.
- 3.13. VIII Zona de Carabineros Bío-Bío.
- 3.14. IX Zona de Carabineros Araucanía.
- 3.15. Zona de Carabineros Araucanía Control Orden Público.



- 3.16. XIV Zona de Carabineros Los Ríos.
- 3.17. X Zona de Carabineros Los Lagos.
- 3.18. XI Zona de Carabineros Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 3.19. XII Zona de Carabineros Magallanes y Antártica Chilena.

**4. DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL DE CARABINEROS:** Dependerán de esta Alta Repartición:

- 4.1. Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros.
- 4.2. Dirección de Bienestar de Carabineros.
- 4.3. Dirección de Gestión de Personas de Carabineros.
- 4.4. Dirección de Salud de Carabineros.
  - 4.4.1. Dirección de Sanidad de Carabineros.

**5. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS:** De esta Alta Repartición, dependerán:

- 5.1. Dirección de Abastecimiento e Infraestructura de Carabineros.
- 5.2. Dirección de Compras Públicas de Carabineros.

**6. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, DROGAS E INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE CARABINEROS:** Dependerán de esta Alta Repartición:

- 6.1. Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros.
- 6.2. Dirección Control Drogas de Carabineros.
- 6.3. Dirección de Investigación Criminal de Carabineros.

**VI. DETERMÍNASE** que la Dirección Nacional de Personal de Carabineros, la Dirección Nacional de Logística de Carabineros y la Dirección de Finanzas de Carabineros, efectuarán las asignaciones o redistribuciones de personal, recursos materiales, tecnológicos y/o financieros que resulten procedentes, con el fin de satisfacer las necesidades que se requieran con motivo de esta nueva estructura orgánica institucional.

**VII. ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días, las Altas Reparticiones a que se refiere la presente Orden General, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título VII, de la Directiva Complementaria del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N° 3, sobre Cuarteles, remitiendo a los estamentos institucionales correspondientes, la documentación reglamentaria pertinente, en el plazo establecido.

**VIII. FÍJASE** un plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación de la presente Orden General, para que las Altas Reparticiones que por este acto se crean y aquellas que se modifican, elaboren y/o adecúen sus respectivas Directivas de Organización y Funcionamiento.

**IX. DERÓGASE** la Orden General N° 2.167, de fecha 01.02.2013, la Orden General N° 2.292 de fecha 27.10.2015 y toda otra disposición en lo que se contraponga con la presente Orden General.

**OFICIAL.**

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN**

Ant. 67.622/  
Hma.



**BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM**  
General Director  
**CARABINEROS DE CHILE**



**CERTIFICADO**

A solicitud de parte, CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original, que he tenido a la vista para su cotejo y que he devuelto al requiriente Santiago de Chile.

16 AGO 2011

*[Handwritten signature]*  
A circular stamp with the text "ALEJANDRO TORRES VERGEL" around the top edge, "TRIBUNAL DE JUSTICIA" around the bottom edge, and "SANTIAGO DE CHILE" in the center.



## CONSTANCIA DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina	SANTIAGO PRINCIPAL	
Fecha	17	12	2015	

EL BANCOESTADO DE CHILE	GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL
Certifica que el (la) Sr. (a) DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE	
Nombre	
RUT	60.505.000-K

Es titular de la Cuenta Corriente Pesos N° **9004165**

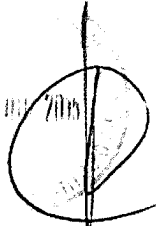
Desde	01.10.1966
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente Pesos N°

Desde	
-------	--

Es titular de la Cuenta Corriente Dólar N°

Desde	
-------	--

<b>Ejecutivo de Cuentas</b>

<b>Firma</b>



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS**, RUT **60.505.000-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>HANS HENRY PICON PFENG</b>
RUT del Representante Legal	: <b>13.244.260-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS</b>
RUT de la Institución	: <b>60.505.000-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/12/2015</b>